



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

61  
BONOLIZU de fecha 10/11/94.

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que se identifica con el N° 0056/94, caratulándose " DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL OFRECIMIENTO DE CARGOS ESCUELA PROVINCIAL N° 33 - RIO GRANDE -" correspondiendo, en esta instancia y contando con los elementos de juicio que así me lo permiten, emita mi opinión respecto del asunto aquí ventilado.

Tales actuaciones fueron iniciadas tras la presentación efectuada ante ésta por la Sra. Carmen Eugenia VALENCIA, quien, básicamente, efectúa dos cuestionamientos referidos a los siguiente tópicos:

- a) Procedimiento implementado por la Junta de Clasificación y Disciplina Provincial al momento de efectuar el ofrecimiento de los cargos jerárquicos y no jerárquicos a cubrirse en la Escuela Provincial N° 33, creada mediante Decreto Provincial N° 376/94; y
- b) Resolución adoptada respecto del ofrecimiento de cargos a una docente que se encontraba en comisión de servicios.

En relación al primero de los aspectos denunciados, la Sra. Valencia cuestiona el hecho de que los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina se hayan ausentado del establecimiento en momentos en que uno solo de sus integrantes continuaba con el ofrecimiento de cargos.

Al respecto, y conforme los términos del acta celebrada en el acto en cuestión (fs. 9/12), debo concluir en que la denuncia formulada en relación al asunto no se compece con los hechos realmente acaecidos, ello así habida cuenta que

Fiscalia de Estado de la Provincia  
ES COPIA FIEL  
Dr. MARCELO RAUL MONESTÉCLO  
SECRETARIO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

del contenido del instrumento labrado surge que en el acto se encontraron presentes la totalidad de miembros de la Junta.

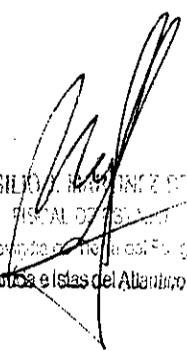
En lo atinente al segundo punto de la denuncia cuyo tratamiento me ocupa, entiendo que, efectivamente, se incurrió en un error al momento de no permitirse la aceptación de un cargo por parte de quién se encontraba en comisión de servicio, más ello ha sido subsanado con el dictado de la Resolución del Consejo Provincial de Educación Nº 221/94, acto administrativo mediante el cual se hace lugar al recurso interpuesto por la Sra. Adriana DYARZUN, titular del derecho lesionado por la incorrección en la que se incurrió.

Tras lo expuesto y advirtiendo que se ha reinstalado la legalidad en el proceder de la Junta, deviene inconducente continuar con la tramitación del presente, motivo por el cual deberá declararse concluida la investigación desarrollada y disponerse el archivo de estas actuaciones.

A fin de materializar las conclusiones a las que se ha arribado, seguidamente se dictará el acto administrativo que disponga en el sentido indicado, el que deberá notificarse a la Sra. Valencia con las formalidades de ley.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nº 61 94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, ~9 NOV 1994 .-

  
DR. VIRGILIO RAMÍREZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur